



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-33-36-033-2014-00279-00
Demandante: Alvaro Agamez Prasca y otros
Demandado: Nación Ministerio de Defensa- Policía Nacional

REPARACIÓN DIRECTA

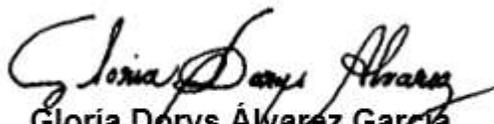
En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A, en la providencia del 21 de abril de 2022, a través de la cual confirmó la sentencia de primera instancia y condenó en costas a la parte actora, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A, en la providencia del 21 de abril de 2022, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 24 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Fíjese (1) salario mínimo mensual legal vigente, por concepto de agencias en derecho dentro de la segunda instancia, a favor de la parte demandada, tal como lo establece el ordinal segundo de la antes señalada providencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y de conformidad con lo establecido los artículos 1, 2, 4 y 5.1 del Acuerdo PSSAA16 – 10554 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO.- Establecido lo anterior, por Secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

